

## **JUZGADO ORDENA APERTURA DE JUICIO CONTRA COMERCIANTES ACUSADOS DE SUSTRAR Y COMERCIALIZAR CABLES TELEFÓNICOS**

El Cuarto Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santo Domingo, dictó Auto de Apertura a Juicio en contra de dos comerciantes acusados de sustracción y comercialización fraudulenta de cables telefónicos, en perjuicio de la empresa de telecomunicaciones Codetel y Claro.

Se trata de los señores Virgilio Antonio Núñez, alias Tony, y Febian José Reyes Núñez, tío y sobrino, el primero, propietario y el segundo gerente de operaciones de las empresas metaleras Abastos Industriales, S. A., y Reciclajes Unimer, S. A., dos de las más importantes y grandes empresas del ramo, las cuales exportaban centenares de miles de toneladas de cobre al exterior cada año, especialmente a Asia y Europa.

El Juzgado acogió como buena y válida en cuanto a la forma y al fondo la acusación presentada por el Ministerio Público y Codetel y Claro para la solicitud de apertura a juicio, y en su resolución emitida por el magistrado juez Francisco A. Arias Valera, se mantuvo la medida de coerción consistente en garantía económica, impedimento de salida y presentación periódica ante el fiscal que pesa sobre los imputados Virgilio Antonio Núñez y Febian José Reyes Núñez.

En el pasado estas empresas y sus principales ejecutivos se habían visto envueltas en allanamientos en los cuales se había descubierto material robado en grandes cantidades, pero no se había podido encausar los mismos.

El Juzgado de Instrucción varió la calificación del expediente de "cómplices de robo" a "autores de robo y asociación de malhechores", y por lo tanto deberán responder a esta acusación.

La Asociación de Malhechores está prevista y sancionada por los artículos 265 y 266 del Código Penal, y el Robo, por los artículos 379, 381, 384, 385 Y 386 del referido Código.

La empresa de telecomunicaciones había presentado formal querrela, a través de sus representantes legales contra los imputados e igualmente procedió a presentar acusación particular contra los mismos, a la vez que se constituyó en parte civil. El Juzgado admitió la mayoría de los elementos de prueba que se presentaron contra ellos, los cuales se describen en el acta de acusación.

El robo de cables telefónicos ha provocado pérdidas millonarias a esa compañía, a la vez que ha dejado incomunicadas a varias zonas residenciales y empresariales. Con este encausamiento se deja claramente establecida la voluntad de la empresa de llevar hasta el banquillo de los acusados a todo aquel que se preste a realizar de forma material los robos, o, a, facilitar y/o patrocinar los mismos.

En el acta de acusación se imputa a Núñez Valdez y Reyes Núñez por la posesión ilegítima y fraudulenta y ocultación de cinco pacas, con capacidad para dos y media toneladas cada una, repletas de cobre extraído de cables telefónicos robados, en el local de la compañía Abastos Industriales, C. por A., ubicado en la calle D No. 2, del sector de La Venta, de Manoguayabo, Santo domingo Oeste; y una pila de alambre multicolor de cobre, también extraído de cables

telefónicos robados, con un peso aproximado de 130 kilogramos, en un almacén y planta de baterías ubicada en un solar próximo al kilómetro 18 de la Autopista Duarte, denominado Reciclajes Unimer.